LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947

VILLA ABECIA .--- Es elevado a ley el D. S. Que denomino así a la capital de la Provincia Sud Cinti.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: Artículo 1o .--- Elevase a categoría de Ley los Decretos Supremos de 22 de marzo de 1944 y de 9 de enero del presente año, por los que se crea la Provincia Sud Cinti, en el Departamento de Chuquisaca, y denomina a la capital de la Provincia "Villa Abecía" en homenaje al ilustre ciudadano Dr. Valentín Abecía...

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de noviembre de 1947

Mamerto Urriolagoitia..-- A. Landivar .-- Mogro Moreno, Senador Secretario .-- Carlos López Arce,, Senador Secretario.--- P. Montaño, Diputado Secretario.-- C. Camacho Prcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de 1947.

E. Hertzog . .--- A. Mollinedo.